



Plan Operativo Institucional 2012

Setiembre, 2011

PRESENTACIÓN

El proceso de formulación del Plan Operativo Institucional 2012 (POI) del INAMU, se llevó a cabo a partir de un balance del accionar institucional por parte de las áreas y unidades de la institución, y la definición de acciones que contribuyan a la promoción de los derechos humanos de las mujeres y el cierre de brechas de género.

Como marco general, se consideraron los compromisos adquiridos con el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014, así como los objetivos, metas y prioridades institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional de este período.

El POI 2012 cumple con los lineamientos técnicos y metodológicos emitidos por la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, así como la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, el cual fue aprobado por la Junta Directiva del Instituto Nacional de las Mujeres en la Sesión Ordinaria No. 33, del 7 de setiembre de 2012.

1. Base Legal Institucional

En abril de 1998 la Asamblea Legislativa aprobó la Ley No. 7801, que establece la transformación del Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia (CMF) en el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), con el status de institución autónoma, descentralizada y con la responsabilidad en el avance de los derechos de las mujeres.

El artículo 3 de la Ley Constitutiva del INAMU le señala los siguientes fines:

- a) Formular e impulsar la política nacional para la igualdad y equidad de género, en coordinación con las instituciones públicas, las instancias estatales que desarrollan programas para las mujeres y las organizaciones sociales.
- b) Proteger los derechos de la mujer consagrados, tanto en declaraciones, convenciones y tratados internacionales como en el ordenamiento jurídico costarricense; promover la igualdad entre los géneros y propiciar acciones tendientes a mejorar la situación de la mujer.
- c) Coordinar y vigilar que las instituciones públicas establezcan y ejecuten las políticas nacionales, sociales y de desarrollo humano, así como las acciones sectoriales e institucionales de la política nacional para la igualdad y equidad de género.
- d) Propiciar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres y el pleno goce de sus derechos humanos, en condiciones de igualdad y equidad con los hombres.

Adicionalmente, se ha aprobado legislación que le establece a la institución una serie de responsabilidades, entre las que se destacan:

- 1) **La Ley N°7769 “Atención de las Mujeres en condiciones de pobreza”**, cuyo objetivo general es garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres, mediante un proceso de formación integral, junto a la **Ley N°8563 “Fortalecimiento Financiero del Instituto Mixto de Ayuda Social”**, vigente desde el 06 de febrero de 2007, imponen al Instituto Nacional de las Mujeres la responsabilidad de financiar y ejecutar capacitación para mujeres en condiciones de pobreza, con recursos propios y adicionales de FODESAF”.

El cumplimiento de este deber, como parte de la política nacional de lucha contra la pobreza, supone que el INAMU debe dar cobertura nacional, mediante su programa Avanzamos Mujeres, con el fin de abordar el fenómeno de la pobreza brindando oportunidades a las mujeres para acceder a una atención integral, que les posibilite el fortalecimiento de sus capacidades y herramientas para mejorar su condición y calidad de vida.

- 2) Asimismo, según la Ley 8688, el INAMU coordina el Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar y se le establecen compromisos con el Plan Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia.

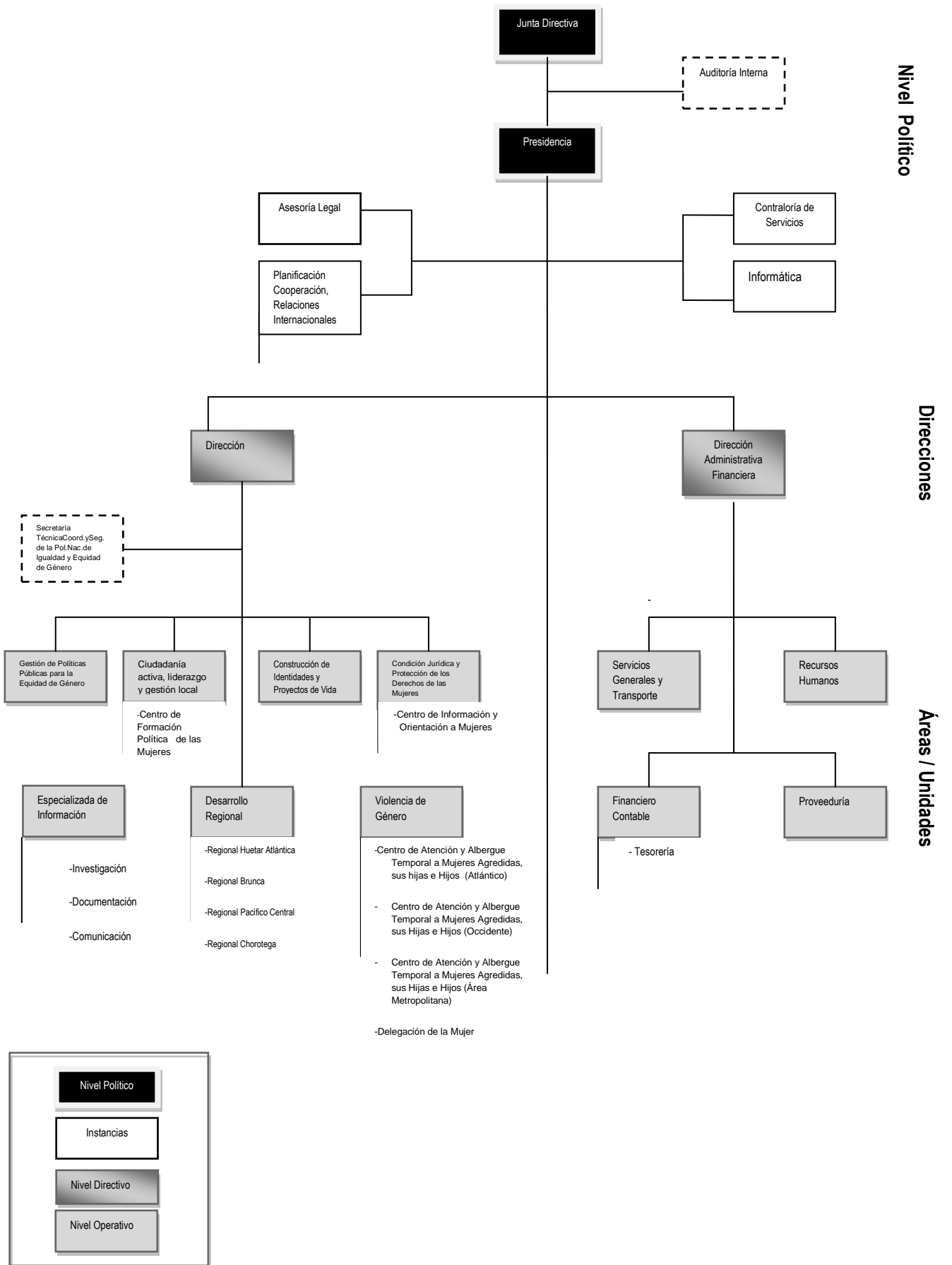
Adicionalmente, en el año 2010 se aprueba una reforma a la Ley de Violencia Doméstica No. 7586, que en su artículo 17 establece: *“Es responsabilidad de los órganos públicos que forman parte del Sistema Nacional para la atención y prevención de la violencia intrafamiliar, de conformidad con sus competencias, brindar un acompañamiento integral a las personas víctimas de violencia, que les permita mejorar su situación, así como, la recuperación y la construcción de un nuevo proyecto de vida. El Instituto Nacional de las Mujeres brindará el asesoramiento para cumplir con este fin y además, les ofrecerá a las víctimas los servicios de acompañamiento, asesoría jurídica y representación legal necesarios para realizar los trámites contemplados en esta ley. Con este último propósito el INAMU podrá intervenir en el procedimiento, con el fin de garantizar los derechos de las víctimas y representarlas legalmente con las mismas facultades y atribuciones otorgadas a la Defensa Pública en materia penal.”*

Esta nueva función le impone al INAMU la necesidad de tomar una serie de acciones y medidas para proteger los derechos de aquellas mujeres que están siendo sometidas a una situación de violencia y que requieren acudir a la instancia judicial, tales como presupuestar los recursos necesarios y suficientes para dar cumplimiento a este imperativo legal, así como proceder a realizar acciones de Planificación Institucional que permitan responder las demandas de las usuarias a nivel nacional, que requieran el servicio gratuito de la defensa de sus derechos en materia de violencia doméstica, de manera generalizada en todo el país.

2. Organigrama Institucional

La estructura organizativa actual se registró ante el Área de Modernización de MIDEPLAN el 16 de febrero del 2009, con oficio PE132-2009. Se adjunta la última estructura vigente, la cual fue comunicada por MIDEPLAN mediante oficio DM-214-09, de 24 de marzo de 2009.

Figura 1. INAMU. Organigrama Institucional



3. Aspectos Estratégicos Institucionales

Misión: El INAMU es una institución pública que promueve y protege los derechos humanos de las mujeres, mediante sus servicios de capacitación, asesoría y atención psico-social y legal, así como la coordinación y el seguimiento de la Política Nacional para la Igualdad y la Equidad de Género¹ con el fin de contribuir a la construcción de una sociedad justa e igualitaria que garantice la equidad de género.

¹ La equidad de género se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para las mujeres y hombres, considerando el punto de partida diferente y desigual que cada persona tiene, en razón de su edad, sexo, condición socioeconómica, grupo étnico de pertenencia, entre otros.

Visión: El INAMU será reconocido por su compromiso y excelencia técnica en materia de derechos humanos de las mujeres, activo defensor de la igualdad, la equidad y la diversidad, promotor del empoderamiento² de las mujeres, su autonomía y el pleno ejercicio de sus derechos humanos y ciudadanos, que goce de credibilidad, confianza y legitimidad y con una cultura organizacional coherente con los valores institucionales.

² Se entiende por empoderamiento de las mujeres las capacidades que ellas utilizan para ejercer el control de su vida y para el ejercicio de sus derechos.

Las prioridades y objetivos de la institución incluidas en la Matriz de Aspectos Estratégicos (Ver anexo 1) se relacionan con los fines y atribuciones institucionales, entre las que se destacan:

- a) Elaborar, promover y coordinar la ejecución y el seguimiento de políticas públicas dirigidas a la promoción de las mujeres y la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.
- b) Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos del propio Instituto, que considere necesarios para cumplir con sus fines.
- c) Coordinar las acciones e instancias existentes en el seno de la Administración Pública, para promover la condición de las mujeres y la equidad de género.
- d) Elaborar, coordinar y ejecutar acciones que impulsen el desarrollo de la familia como espacio de socialización de los derechos humanos e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- e) Brindar asesoramiento y orientación jurídica a todas las instituciones del Estado para que desempeñen sus actividades sin discriminación entre mujeres y hombres.
- f) Promover y facilitar la creación y el funcionamiento de un fondo para fomentar actividades productivas y de organización de las mujeres.
- g) Promover la actividad asociativa de las mujeres, brindando a sus organizaciones la asistencia que proceda para su constitución y mejor desarrollo.

En el anexo 2 se incluye la Matriz de Programación Estratégica por Programa, que contiene los objetivos e indicadores del Programa Técnico o sustantivo de la institución.

4. Acciones vinculadas con el Plan Nacional de Desarrollo

Tal y como se presenta en el anexo 3, Matriz Anual de Programación Institucional, el INAMU tiene inscritas metas en tres acciones del Plan Nacional de Desarrollo:

1. Programa de Atención Integral a Familias en pobreza, vulnerabilidad y riesgo social.
2. Implementación del Plan de Acción de la Política de Igualdad y Equidad de Género 2007-2017.
3. Programa Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas en el marco de una política pública con pertenencia cultural indígena.

ANEXOS

1. Matriz de Aspectos Estratégicos Institucionales
2. Matriz de Programación Estratégica por Programa (PEP)
3. Matriz Anual de Programación Institucional (MAPI)